

RV: Ney - ACCION DE TUTELA - SE REMITE PARA LO PERTINENTE

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 16:43

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (830 KB)

CamScanner 09-08-2023 15.21.pdf;

Tutela primera

NEYS WILDER GONZÁLEZ MARTÍNEZ

De: Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 4:41 p. m.

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: julianacarrascal756@gmail.com <julianacarrascal756@gmail.com>

Asunto: RV: Ney - ACCION DE TUTELA - SE REMITE PARA LO PERTINENTE

Buenas tardes

Se reenvia accion de tutela para reparto por competencia funcional en contra de la Sala Penal del Tribunal del Superior de Antioquia.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diana Patricia Puerta Arbelaez
Asistente Administrativo – Oficina Judicial
Seccional Antioquia - Chocó

✉ ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 262 88 14

De: Memoriales Ejecucion Penas - Antioquia <memorialespmsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 15:40

Para: Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ney - ACCION DE TUTELA - SE REMITE PARA LO PERTINENTE

NORMAN CIFUENTES BRAN

Escribiente

De: Reparto Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <repartoepmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 3:23 p. m.

Para: Memoriales Ejecucion Penas - Antioquia <memorialespmsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ney

De: Juliana Carrascal <julianacarrascal756@gmail.com>

Enviados: miércoles, 9 de agosto de 2023 15:22:37 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Reparto Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <repartoepmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ney

Dirigido: Corte Suprema de la Judicatura
Asunto: Acción de Tutela.

Accionado: Tribunal Superior de Antioquia.

Accionante: Neys Wilder González Martínez

N- Proceso: 058376000499200800220.

Delito: Acceso Carnal Violento.

Cordial Saludo

De la manera mas amable y respetuosa, me presento ante su honorable oficina de esta Corte Suprema de la Judicatura, yo el Interno Neys Wilder González Martínez, Identificado con CC 71252996, quien estoy recluido en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Apartadó - Antioquia, donde purgo la Pena que me Impuso el Juicio 2 Penal del Circuito de Turbo - Antioquia, por el Delito de Acceso Carnal Violento, que fue de 12 Años y estoy Capturado desde el 05-06-2017.

Realizo este Derecho de Petición, apoyado de todas y cada uno de los Derechos que se me Otorgan como todo Colombiano y como todo P.P.L., es decir Persona Privada de la Libertad, donde actuando en calidad de mi Defensa como P.P.L., afectado y necesitado que estoy en la actualidad, Instauró esta

Acción de Tutela, en contra del Tribunal Superior de Antioquia, mas exactamente al Magistrado Ponente Plinio Mendieta Pacheco, quien es el encargado de dar Respuesta frente a la debida Apelacion que se hizo a la Condena que me fue Impuesta y si bien detallan mis Expedientes se daran de cuenta que esta Apelacion fue desde el 11-08-2017 que fue el fallo en mi Contra y que lego a la Oficina de este Magistrado el cual asignaron para el 21-09-2017

Entonces, como vuelvo y le reitero desde que estoy esperando Respuesta de dicha Apelacion han transcurrido 5 Años 10 Meses y 15 Dias fisicas y a este Señor Magistrado no le ha quedado tiempo de enviarme una Respuesta concreta, porque se le han hecho varias solicitudes y siempre dice lo mismo: "Existe mucha Carga Laboral en su Despacho". Es aqui donde yo, de acuerdo a lo estipulado en las normas y Leyes Colombianas, concluyo que mis Derechos en el debido proceso han sido Vulnerados, por lo que se los voy a exponer, ya que son Articulos Constitucionales, que se deben Respetar dice

• Artículos Constitucionales - Derechos Vulnerados.

- Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de Incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones Constitucionales.

- Artículo 5 El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los Derechos Inalienables de la persona

- Artículo 13 El Estado promoverá las condiciones para que la Igualdad sea Real y Efectiva

- Artículo 14 Toda persona tiene Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica

- Artículo 15. Todas las personas tienen Derecho a su buen nombre y el Estado debe Respetarlos y hacerlos Respetar. De Igual modo, tienen Derecho a conocer, actualizar y rectificar las Informaciones que se hayan recogido sobre el

- Artículo 18. Se garantiza la libertad de Conciencia

- Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial.

- Artículo 43. La Mujer y el Hombre tienen Iguales Derechos y Oportunidades

- Artículo 86. Toda persona tendrá Acción de Tutela, para reclamar ante los Jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus Derechos Constitucionales Fundamentales cuando quiera que éstos resulten vulnerados por la Acción o la Omisión de cualquier Autoridad Pública.

En ningún caso podrán transcurrir más de 10 días entre la Solicitud de Tutela y su Resolución.

Conclusión

Con todos estos Datos aquí expuestos es que yo Neyo Wilder González Martínez, le solicito de todo corazón y con el mayor de los Respeto, a usted Ente Jefe Constitucional de esta Honorable Corte Suprema de la Judicatura, tome todos y cada uno de mis Documentos en Archivo y así se dara de cuenta que mis Derechos del debido proceso a la fecha han sido Vulnerados por parte de este Magistrado, porque si bien analiza lo estipulado en la ley, el tiempo para que un Despacho Judicial le de Respuesta a un PPL, ya se agotaron, se vencieron todos en sus tiempos, es por ello que me veo en la necesidad y obligación de Instaurar esta Acción de Tutela buscando ayuda Urgente, haber si por medio de esta Acción Constitucional y su ayuda, dicho Magistrado me brinda una Respuesta Concreta frente a la Apelación Interpuesta.

Conclusión:

Con todos estos Datos aquí expuestos es que yo Neys Wilder González Martínez, le solicito de todo corazón y con el mayor de los Respeto, a usted Ente Juez Constitucional de esta Honorable Corte Suprema de la Judicatura, tome todos y cada uno de mis Documentos en Archivo y así se dará de cuenta que mis Derechos del debido proceso a la fecha han sido Vulnerados por parte de este Magistrado, porque si bien analiza lo estipulado en la ley, el tiempo para que un Despacho Judicial le dé Respuesta a un PPL, ya se agotaron, se vencieron todos en sus tiempos, es por ello que me veo en la necesidad y obligación de Instaurar esta Acción de Tutela buscando ayuda Urgente, haber si por medio de esta Acción Constitucional y su ayuda, dicho Magistrado me brinda una Respuesta Concreta frente a la Apelación Interpuesta.

Al respaldo de este oficio, le voy a exponer las Respuestas que este Magistrado ha enviado, para que así se de cuenta que tengo la razón y que yo como P.P.L. afectado, concluyo que son excusas y así usted tenga más Seguridad de brindarme su ayuda.

Dios Bendiga a usted y a los suyos
Gracias por su atención prestada
Espero su pronta Respuesta a esta petición.

NOTA: Desvincular al Centro Penitenciario de esta Acción de Tutela.

Att: Nelli Wilda Gonzalez M.
C.C: 772528446
Td: 7149